

DECRETO N° **1611** /

TEMUCO, **13 MAY 2022**

VISTOS

1. El Convenio de Colaboración de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de contribuir al desarrollo económico y social de los habitantes de la comuna de Temuco, y mejorar la calidad de vida de las personas, a través de la investigación básica y estratégica para agregar valor a materias primas vegetales, aplicando la biotecnología con el fin de generar productos y procesos de alto potencial económico para la alimentación, lo que contribuirá al desarrollo de la cadena agroalimentaria y de cada uno de sus componentes.

DECRETO

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 4 de marzo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola, que tiene como objetivo, establecer un marco amplio de colaboración, con el fin de contribuir al desarrollo de los territorios urbanos y rurales comprendidos dentro de la comuna de Temuco, a partir de los desarrollos y capacidades científicas y tecnológicas del Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola, así como también los medios humanos y materiales de la Municipalidad de Temuco, y las expectativas de los habitantes de la comuna.

2.- El presente convenio tendrá una duración de dos años, desde la firma de este documento, prorrogable por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su interés de finalizar la colaboración mediante comunicación escrita simple dirigida a la otra parte.

3.- El convenio referido pasa a formar parte íntegramente del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
AGF/JCL/RPM/MCS/Cem.-




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Depto. Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

2468566

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA

En la ciudad de Temuco, Chile, con fecha 04 de marzo de 2022, entre **la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° **69.190.700-k**, en adelante también "la Municipalidad", representada por su alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CORPORACION CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUICOLA**, "CGNA" o "el Centro", RUT N° 65.033.643-7, representada por su Director Científico don **HAROLDO SALVO GARRIDO**, RUT. N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Las Heras N°350, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración Conjunta en las materias que a continuación se detallan, según las clausulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes de las Partes Firmantes

A.- El Centro de Genómica Nutricional Agroacuícola CGNA, es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, y un Centro Regional de Investigación de excelencia, emplazado en La Araucanía, que desarrolla ciencia y tecnología en plantas y alimentos, para contribuir al desarrollo económico-social y mejorar la calidad de vida de las personas. Su misión es desarrollar investigación básica y estratégica para agregar valor a materias primas vegetales, aplicando la biotecnología con el fin de generar productos y procesos de alto potencial económico para alimentación, lo que contribuirá al desarrollo de la cadena agroalimentaria y de cada uno de sus componentes.

SEGUNDA: Circunstancias que dan lugar a la firma del convenio y compromiso de las partes firmantes.

El objetivo es establecer un marco amplio de colaboración entre la I.M. de Temuco y el CGNA, con el fin de contribuir al desarrollo de los territorios urbanos y rurales comprendidos dentro de la Comuna de Temuco, a partir de

24 33 888

los desarrollos y capacidades científicas y tecnológicas del CGNA, así como también de los medios humanos y materiales de la I.M. de Temuco y las expectativas de los habitantes de la comuna.

Esta cooperación se inserta en la estrategia del CGNA de trabajar en conjunto con los agentes locales, para contribuir al desarrollo del sector alimentario agregando valor a partir de ciencia y tecnología. Especial énfasis se asigna a las actividades socio-productivas agroalimentarias de pequeños y medianos grupos de agricultores y emprendedores, insertando el componente cultural y social que comprenden dichas actividades.

Por ello, la Municipalidad de Temuco busca impulsar el desarrollo de MIPYMES y emprendedores, y así lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de su comuna.

TERCERA: Compromisos de las partes

Para el cumplimiento de este acuerdo, las partes se comprometen a lo siguiente:

- a) Construir y poner en marcha un plan o iniciativas de trabajo conjunto de corto y mediano plazo, en aquellas áreas prioritarias para la I.M de Temuco y compatibles con el quehacer y capacidades del CGNA y definidas en conjunto con los usuarios.
- b) Concurrir a la búsqueda de financiamiento para implementar aquellas acciones que demanden recursos por sobre lo disponible en las partes firmantes. Si fuese requerido y definido en el plan de trabajo o en las acciones a emprender, se podrá presentar proyectos, participar en concursos y/o postular a premios, entrenamientos, exposiciones, etc.
- c) El CGNA pondrá a disposición de este acuerdo a sus investigadores, profesionales, equipos e instalaciones para construir propuestas de desarrollo en el área de los agroalimentos, en concordancia con las directrices que emanen del Gobierno Regional de La Araucanía o de la organización que financiare sus capacidades y actividades vinculantes a este convenio.
- d) La Municipalidad de Temuco contribuirá en la articulación de actores territoriales, apoyará con personal pertinente a las tareas definidas en conjunto y facilitará el acceso a los programas de apoyo y fomento que sean de pertinencia a los fines buscados.

CUARTA: Plazos y vigencia

El presente convenio tendrá una duración de dos años, desde la firma de este documento, prorrogable por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su interés de finalizar la colaboración mediante comunicación escrita simple dirigida a la otra parte.

QUINTA: Financiamiento

Este Convenio no compromete recursos financieros. Sin perjuicio de lo anterior, si se requiriese financiamiento para las tareas que se definan en conjunto, las partes podrán concurrir a la búsqueda de recursos.

SEXTA: Domicilio

CGNA fija su domicilio en la ciudad de Temuco, calle Las Heras N°350, y la Municipalidad de Temuco en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

SEPTIMA: Contraparte Técnica

Para efectos de la ejecución del presente acuerdo la CORPORACION CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUICOLA, "CGNA" o "el Centro, representada por su Director Científico don HAROLDO SALVO GARRIDO, RUT. N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] o la persona que se designe en su reemplazo.

Por su parte la Municipalidad, designa como contraparte técnica a Michelle Correa Sepúlveda, Coordinadora Programa Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal o la persona que la suceda o subrogue en el cargo.

OCTAVA: Personería

La personería del alcalde, Don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, consta en Decreto Alcaldicio **N° 6.441 del 29 de junio 2021**, que lo proclamó como alcalde definitivamente electo.

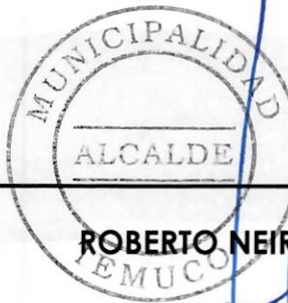
La personería del Director Científico don Haroldo Salvo Garrido, para actuar en representación de CGNA, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de fecha 24 de noviembre de 2010, reducida a escritura pública

con fecha 30 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Temuco de Don Humberto Toro Martínez-Conde, repertorio 5237/2010.

NOVENA: Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HAROLDO SALVO GARRIDO
DIRECTOR CIENTÍFICO-TÉCNICO



KLM/RPM/MCS